

MUNICIPIO DE EL PAUJIL

800095763-0

COMPROBANTE DE EGRESO NO: 347

Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 29/04/2026
 Dependencia : 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 Concepto : CPS-202600004 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETA. Cuarto pago.
 Ordenador : 40.091.617 LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
 Tercero : **1.117.508.286-7 INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY**
 Doc.Soporte : 0 - EGRESOS VARIOS Nro. 1435 Fecha 29/04/2026
 Doc.Soporte:
 Nro. OP : 346
 Valor Egreso : 5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$5.000.000,00)

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
50-FUNCIONAMIENTO	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.3.04 - SGP- Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	-	-		5.000.000,00
							5.000.000,00

Tipo Documento : G-16

Número : 7647

CUENTAS CONTABLES

Cuenta	Detalle del Concepto	Tar. / %	Valor Débito	Valor Crédito	Valor Base	N Cheque	CC	SCC
2490540200	HONORARIOS PROFESIONALES		5.000.000,00	-	-			1
1110062200	CTA 500-90543-5 SGP-INGRESOS CORRIENTES LIBRE DEST		-	5.000.000,00	-			1
TOTALES			5.000.000,00	5.000.000,00				


 GERXON BARRERO CONDE

Tesorero

Elaboró: GERXON BARERO CONDE



MUNICIPIO DE EL PAUJIL
800095783-0
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2
Vigencia Fiscal 2026



5435
29/04/2026

Fecha Documento : 07/01/2026
 Dependencia : 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 Concepto : CPS-202600004 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETA
 Ordenador : 40.091.817 LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
 Tercero : 1.117.508.286-7 INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
 Doc.Soporte : 8 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro. 8 Fecha Doc.Soporte: 05/01/2026
 Tipo Contrato : 47 - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. CPS-202600004 Fecha Contrato: 07/01/2026
 Nro. CDP : 6

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
50-FUNCIONAMIENTO	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.4.3.04 - SGP- Propósito General- Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6				30.000.000,00
							30.000.000,00

Linda Letty Rincon Echeverri

LINDA LETTY RINCON ECHEVERRI
COORDINADORA DE HACIENDA

Elaboró: Mary Luz Lopez Velez



MUNICIPIO DE EL PAUJIL
NIT : 800095763- 0
CALLE 5 CRA 5 ESQUINA
4314080
PAUJIL - COLOMBIA

Señores INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
NIT 1,117,508,286 - 7
Dirección CL 17 2C 47
Teléfono
Ciudad FLORENCIA - COLOMBIA

Factura Proveedor -0

Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

DS - 1499

Fecha y Hora de Documento

Generación 2026-04-29 08:46:40

Vencimiento 2026-04-29

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
5111790000	HONORARIOS		.00	.00	5,000,000.00
2490540200	HONORARIOS PROFESIONALES		.00	.00	5,000,000.00
	,00				

VALOR EN LETRAS

OBSERVACIONES

CPS-202600004 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL CAQUETA. Cuarto pago.

Firma Elaborado por : PAUJIL

Aprobado por

Firma Recibido

Este documento es un soporte en adquisición de bienes o servicios a sujetos no obligados a expedir facturas de venta. Autorización de facturación No. 18764040779941 aprobado en 2022-12-05 vigente 12 Meses, prefijo DS desde el número 1455 al 1000000

CUENTA DE COBRO
004

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
CON NIT 800.095.763-0

DEBE A:
INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
C.C. 1.117.508.286 de Florencia Caquetá

La suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**

Por Concepto de:

Contrato De Prestación De Servicios profesionales, mediante Contrato No. CPS-202600004, durante el periodo del mes de abril del 2026, cuyo objeto es de:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO EL PAUJIL CAQUETA".

Para los trámites correspondientes, adjunto a la presente: El comprobante de pago de la seguridad social y el visto bueno del Supervisor sobre el cumplimiento de los entregables y/o productos objeto del servicio contratado.

El Paujil Caquetá, 24 de abril de 2026

Cordialmente,

Alejandra Burbano E.
INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
C.C. 1.117.508.286 de Florencia Caquetá
iburbanoecheverry@gmail.com
3114620482

El Paujil – Caquetá, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Doctor:
ALFREDO HOYOS
Secretario de Planeación
Supervisor
Alcaldía Municipal de El Paujil
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATO No. CPS-202600004, INFORME DE ACTIVIDADES No. 004.

En ejecución de las obligaciones contractuales del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-202600004, dando inicio a la ejecución en el mes de abril de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO EL PAUJIL CAQUETA". De manera respetuosa me permito presentar el cuarto (04) informe de ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido en el mes de abril de 2026, de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO:

Actividad a entregar	% de avance	Calificación	Observaciones
<p>a) REALICE LA ASESORÍA JURÍDICA Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS QUE SE GENEREN DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.</p> <ul style="list-style-type: none">Se realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de mínima cuantía No. PSMC-005-2026, el cual tiene por objeto: GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.Se realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de mínima cuantía No. PSMC-008-2026, cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL PAUJIL CAQUETÁSe realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de mínima cuantía No. PSMC-009-2026, cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLADO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ.	66.66%	B.	SE ANEXA SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 004- 2026, cual tiene por objeto: ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026. • Se realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de mínima cuantía No. PSMC-006-2026, cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINACION EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO DE MINIFUTBOL DENOMINADO COPA INFANTIL DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL. • Se realizó la revisión de los documentos precontractuales del proceso de mínima cuantía No. PSMC-007-2026, cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE NIÑEZ DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL <p>b) SE BRINDÓ LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato No. CPS-202600091, Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, QUE INCIDAN EN LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES, ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO EN EL ENTORNO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ. • Se realizó la revisión jurídica de la cesión del contrato No. 202600019, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN PROCESOS TÉCNICOS DE OBRA Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ. • Se realizo a revisión jurídica del contrato de obra No. CPO- 002-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EN EL BARRIO ANDRES PAEZ DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA • Se realizó a revisión jurídica del contrato de obra No. CPO- 003-2026, cuyo objeto es: ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL 	<p>66.66%</p>	<p>B</p>	
---	---------------	----------	--

**CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**d) ASESORAR AL ORDENADOR DEL GASTO Y SUS
FUNCIONARIOS, EN EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS DE
ADJUDICACIÓN, SUBASTA, ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO, ADJUDICACIONES Y
ACEPTACIONES DE OFERTA, EN EL DESARROLLO DE LOS
PROCESOS CONTRACTUALES SEGÚN SEA EL CASO.**

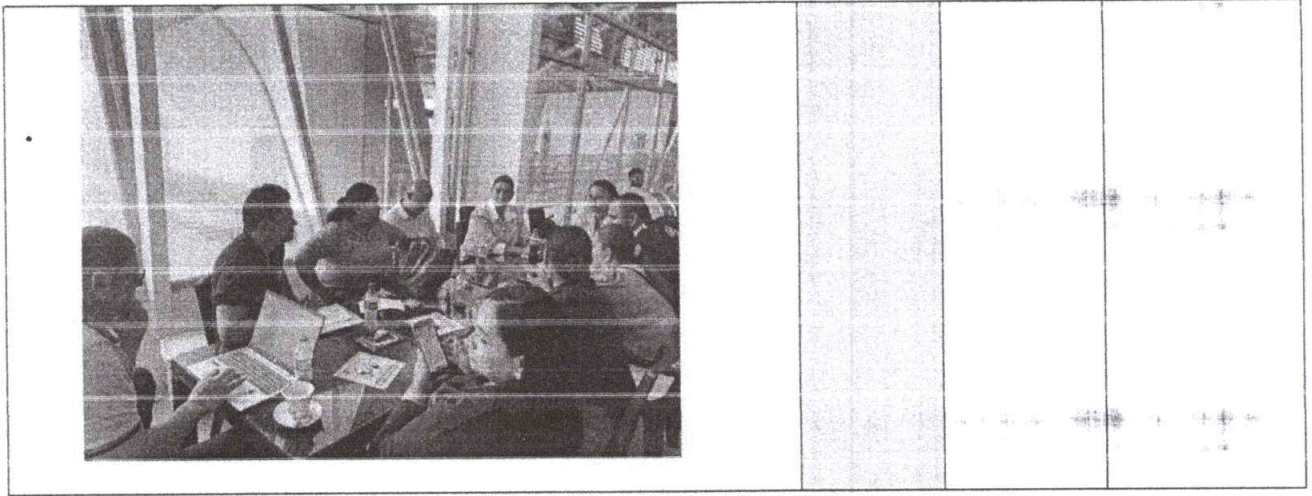
Se apoyó como asesora jurídica en la audiencia de adjudicación del proceso de licitación No. LP-001-2026, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**



**c) EMITIR CONCEPTOS Y ABSOLVER LAS CONSULTAS POR
ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE LE SEAN
FORMULADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.**

El día 09 de abril de 2026, se emitió concepto jurídico respecto de la situación presentada en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-202600047.

- Se asisto al comité de daño antijurídico el día 07 de abril de 2026, donde se expusieron temas contractuales de vigencias 2023-2024.



Las demás que en relación con el objeto del contrato fueron necesarias, y que fueron solicitadas por la alcaldesa Municipal y los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,

Indira Burbano E.
INDIRA-ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
C.C. 1.117.508.286 DE FLORENCIA
Contratista



Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. DESCRIPCIONES GENERALES

A. OBJETO A CONTRATAR

“GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO”

a. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este."

En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	14	19	2	Reuniones y eventos
80	14	16	7	Gestión de eventos
90	10	16	3	Servicios de Cáterin
90	11	16	3	Salas de reuniones o banquetes
53	10	31	0	Chalecos
60	12	10	0	Arte

C. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones del servicio se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Acto de armonización: velas de cera en parafina de color blanco, sin aroma de 25 gramos.	UNIDAD	30

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Original Firmado
SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Profesional estructurador	Original Firmado
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	Original Firmado

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PSMC-005-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"**, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE incluido IVA**, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G.** Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto

(USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES ¹	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación pública Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Latia Sindy Castillo Muñoz

Alcaldesa Municipal

Elaboró:

Esneider Lopez Almario

Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry

Asesor de contratación

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATACIÓN: N:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS "logísticos" N° CPS-202600090	Fecha de suscripción: 7/04/2026		
OBJETO:	"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA "AMAZONA"	PN	PJ	X
NIT.	900 277 401-4			
R/L	MARCO ANTONIO SUAREZ			
C.C	No. 7.728.567 De Neiva – Huila			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026.	VALOR:	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)	M/CTE
FORMA DE PAGO	pagos parciales de avances hasta un 90% de acuerdo a la ejecución del parcial contratado y un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de contrato.			
FECHA INICIO:	08 de abril de 2026	FECHA FINALIZACIÓN	DE 31 de diciembre de 2026	
SUPERVISOR:	SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR – Secretaria de Gobierno			
CDP No.	No. 144 del 19/03/2026	RP No. 188 del 7/04/2026		
PÓLIZA NO.	CHU-100014429 - CHU-100077095	Aseguradora: Seguros Mundial.		

En la fecha, el día ocho (08) del mes de abril de 2026, en la Oficina de la secretaria de gobierno municipal, se reunieron SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.740.206 de El Paujil Caquetá, en representación del Municipio de El Paujil (Caquetá) y MARCO ANTONIO SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.728.567 de Neiva – Huila, en calidad de Contratista, con el fin de dar INICIO a las actividades correspondientes al objeto de "GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS,



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE GOBIERNO



CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS CONMEMORATIVOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO", mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 202600090.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

Por el Supervisor:	Por el Contratista:
SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR CC 96.331.942 de El Paujil Secretaria de Gobierno	MARCO ANTONIO SUAREZ C.C 7.728.567 De Neiva – Huila

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El Paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



que está expuesto cada funcionario, generar recomendaciones médicas y ocupacionales para prevenir enfermedades laborales y promover la salud en el entorno laboral, contar con historial médico ocupacional actualizado para responder a requerimientos legales y apoyar la gestión del SG- SST municipal.

El impacto que esto podría causar, al no contratarse, sería: pérdida de evidencia en procesos de selección, permanencia o desvinculación de personal, mayor probabilidad de accidentes de trabajo o licencias médicas prolongadas, multas y sanciones por incumplimiento de estándares mínimos del SG-SST, vulneración del derecho a la salud de los funcionarios públicos, entre otras.

Bajo este criterio y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado, la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Paujil Caquetá considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos e idoneidad requerida, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027" teniendo además en cuenta que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIONES GENERALES

A. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL PAUJIL CAQUETÁ"

**B. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO
CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este." En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
80000000	85120000	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

C. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto consiste en la prestación integral de los servicios para realizar el examen de evaluación médica ocupacional dirigido a los funcionarios públicos de la Alcaldía de El Paujil, Caquetá, abarcando la planeación, organización, ejecución y entrega de resultados de dichas evaluaciones, con el fin de determinar el estado de salud de los servidores en relación con los riesgos laborales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en salud ocupacional



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El Paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se ~~hayán~~ recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Una vez verificado el presente documento se firma en el Municipio de El Paujil, Caquetá, en el mes de abril del año 2026.

SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Brigith Katherine Giraldo Yate	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Aprobó	Silvia Lorena Valencia Cuellar	Secretaria de gobierno	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado minuciosamente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-008-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**, por valor de **DOCE MILLONES SEIS MIL PESOS (\$12.006.000) M/CTE**, incluido IVA, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



Umbral PYMES COL\$	535.125.000
--------------------	-------------

- El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

- El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación publica Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Sandra Lorena Pulido Benitez
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto No. 034 del 14 de abril de 2026

Elaboró:

Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesora Contractual



ALCALDÍA
EL PAUJIL

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El pajil
NIT. 800.095.763-0

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Por estas razones, se hace imprescindible celebrar un contrato de suministro de ACPM y Gasolina, que permita asegurar la disponibilidad constante del combustible requerido por las volquetas y por el parque automotor municipal, bajo criterios de eficiencia, transparencia, continuidad y control. Este contrato garantizará un abastecimiento adecuado, un seguimiento riguroso del consumo, la correcta aplicación de los recursos públicos y la operatividad permanente de los vehículos oficiales. Asimismo, la implementación de un sistema de registro detallado —incluyendo control de galones diarios, kilometrajes recorridos, consumo por viaje y hojas de vida de los vehículos— permitirá una gestión responsable y eficiente del combustible, acorde con los principios de economía, planeación y responsabilidad administrativa establecidos en la normativa vigente.

La presente contratación de suministro de combustible (ACPM y Gasolina) se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar la continuidad operativa de la administración municipal. Por un lado, la provisión de gasolina es el insumo crítico que habilita la movilidad permanente de la Alcaldesa para el ejercicio de sus competencias constitucionales (Art. 315 C.P.) y legales (Art. 91 Ley 136 de 1994), las cuales demandan una presencia ininterrumpida de la mandataria en el territorio para atender las urgencias del servicio. De manera simultánea, el suministro de ACPM resulta estratégico para asegurar la operatividad de la maquinaria amarilla y el parque automotor de carga, pilares fundamentales para el mantenimiento de la infraestructura vial, la ejecución de obras públicas y la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias o proyectos comunitarios. En conjunto, esta gestión de insumos no representa un gasto operativo aislado, sino una inversión necesaria para asegurar que el municipio cumpla con eficacia los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo, garantizando acceso a las zonas rurales y bienestar para sus comunidades

Que con todo lo anteriormente plasmado, la administración del municipio de El Pajil-Caquetá considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso con objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLADO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**, Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y demás vehículos de propiedad del municipio, y así llevar a cabo las labores de mejoramiento y mantenimiento de la red vial en beneficio de toda la comunidad.

Bajo este criterio y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado, la Secretaria de Planeación del Municipio de El Pajil-Caquetá considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos e idoneidad requerida, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta.

Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027" se dio registro al proyecto BPIN N° 20250000004872 con el nombre "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL" financiado con recursos de libre inversión, teniendo además en cuenta que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Finalmente, y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado y ordenamiento legal, el Municipio de El Pajil-Caquetá, considera conveniente, oportuno y necesario adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para llevar a cabo la contratación anteriormente descrita.

2. DESCRIPCIONES GENERALES

A. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLADO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

a. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


16. INDEMNIDAD.

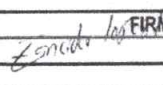

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Paujil (Caquetá), de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

17. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Una vez verificado el presente documento se firma en el Municipio de El Paujil, Caquetá, el veite (20) de abril del año 2026.


ALFREDO HOYOS COLORADO
Secretario de Planeación

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	
Proyectó:	Esneider Lopez Almario	Profesional Estructurador	
Revisó:	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesor Contratación	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PSMC-009-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLADO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEITÍCINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE. incluido IVA**, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G.** Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación publica Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Sandra Lorena Pulido Benitez

Alcaldesa Municipal Encargada

Decreto 034 del 14 de abril de 2026

Elaboró:

Esneider Lopez Almario

Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry

Asesor de contratación



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El Paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”.

Que, con la celebración de dicho contrato, el municipio de El Paujil, además de cumplir con las obligaciones legales, también está dando cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal “Avancemos juntos Paujil” 2024-2027. De igual manera, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

A la luz de los anteriores argumentos, y con el propósito de cumplir con los objetivos del Estado, la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Paujil-Caquetá considera pertinente y necesario iniciar el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y competencias requeridas, con el objetivo de satisfacer la necesidad existente.

Finalmente, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a Contratar:

“ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto corresponde a “ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”, dicho alcance se ve enmarcado en las actividades propias del cargo de la alcaldesa municipal en la cual implican la asistencia frecuente a reuniones, comités, consejos de seguridad, visitas técnicas, espacios de participación comunitaria, atención de emergencias y demás desplazamientos oficiales tanto dentro del casco urbano como hacia los diferentes corregimientos, veredas y municipios vecinos, lo cual exige un medio de transporte seguro, eficiente y en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas.

Mediante en el arrendamiento de un vehículo tipo campero (modelo 2009 en adelante, motor 3000cc, capacidad para 7 pasajeros y blindaje de seguridad) que incluya conductor y combustible con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana. El servicio contempla el mantenimiento integral del automotor, el reemplazo inmediato ante fallas técnicas y el desplazamiento permanente de la Alcaldesa de El Paujil por el territorio urbano y rural del Caquetá para el cumplimiento de sus funciones administrativas durante la vigencia 2026.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**


República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o quien esta designe, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.


SILVIA LORENA VALENCIA CUELLAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó	Favio Enrique Barón Báez	Cargo	Estructurador	Firma	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo	Asesor contratación	Firma	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, que tiene por objeto: **“ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”**.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El municipio de El Paujil-Caquetá, con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas:

- A. Aspectos Generales
- B. Comportamiento del Gasto Histórico
- C. Estudio de la Oferta
- D. Estudio del Mercado

1.1. OBJETO

“ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

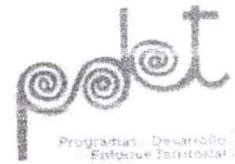
El alcance del objeto corresponde a **“ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”**, dicho alcance se ve enmarcado en las actividades propias del cargo de la alcaldesa municipal en la cual implican la asistencia frecuente a reuniones, comités, consejos de seguridad, visitas técnicas, espacios de participación comunitaria, atención de emergencias y demás desplazamientos oficiales tanto dentro del caseo urbano como hacia los diferentes corregimientos, veredas y municipios vecinos, lo cual exige un medio de transporte seguro, eficiente y en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas.

Mediante en el arrendamiento de un vehículo tipo campero (modelo 2009 en adelante, motor 3000cc, capacidad para 7 pasajeros y blindaje de seguridad) que incluya conductor y



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

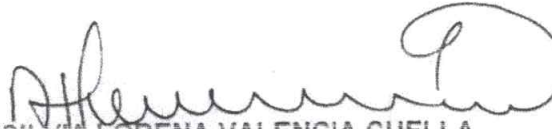
República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0




Por lo anterior se concluye que el presente proyecto **SI es susceptible** de limitación a Mipyme nacionales y por consiguiente a territoriales, pues el presupuesto oficial no es superior al umbral fijado.

11. CONCLUSIONES FINALES SOBRE LA ACCIÓN CONTRACTUAL.

- La modalidad de selección del proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- La modalidad de selección aplicable corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la normativa vigente de contratación estatal.
- El proceso no se encuentra sujeto a pliegos tipo obligatorios, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.
- El proceso es susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Se considera procedente la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de promover la participación de este tipo de empresas en el proceso de contratación.
- Existen bienes nacionales relevantes para ser incorporados en los factores de selección.


SILVIA LORENA VALENCIA CUELLA
Secretaria de Gobierno

Proyectó	Favio	Cargo	Estructurador	Firma	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo	Asesor contratación	Firma	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**AVISO DE COVOCATORIA
17 DE ABRIL DE 2026**

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

1

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de El Paujil (Caquetá), ubicada en la Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil Caquetá, Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Plafoma Secop II, contratacion@elpaujil-caqueta.gov.co,

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

3.1 Objeto a contratar:

“ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA 2026”.

3.2 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<p>Servicio de arrendamiento de vehículo automotor con combustible disponible 24 horas los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución, que cumpla como mínimo con las siguientes características:</p> <p>Clase de vehículo: Campero Modelo mínimo: 2009 en adelante Tipo de combustible: Gasolina Numero de cilindros: Cilindraje mínimo: 3000 Tipo de carrocería: Cabinado Número mínimo de pasajeros: 7 Aire acondicionado: Óptimo Kit de carretera: Completo y vigente</p>				



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co, o en físico en la Carrera 5 Calle 5 Esquina, Barrio el Centro, Palacio Municipal, El Paujil Caquetá, oficina de Contratación.

10

Dada en el Municipio de El Paujil, Caquetá. Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Sandra Lorena Pulido Benítez
Alcaldesa Municipal Delegada
Decreto 034 del 14 de abril de 2026

Elaboró:

Favio Enrique Barón Báez
Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**ALCALDIA DE EL PAUJIL
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

**OBJETO: “ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE
LA ALCALDESA DE EL PAUJIL CAQUETÁ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DEL CARGO EN LA VIGENCIA
2026”**

EL PAUJIL – CAQUETÁ, ABRIL DE 2026



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El pajil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



Elaboró:

Favio Enrique Barón Báez
Profesional estructurador

Revisó PJ:

Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver la fecha de aprobación en SECOP II



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



logísticos que garanticen la adecuada organización, coordinación, ejecución y desarrollo del evento.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal ha proyectado la realización de un torneo de mini fútbol, como una acción estratégica, enmarcado de la siguiente manera:

FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL	
SECTOR:	43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
INDICADOR DE PRODUCTO:	430100100-PERSONAS BENEFICIADAS
CÓDIGO BPIN:	202500000004754

Para la adecuada organización y ejecución del torneo, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para asumir directamente todas las actividades requeridas, tales como la logística general del evento, el apoyo operativo, el suministro de bienes y servicios necesarios y la coordinación de los aspectos técnicos y organizativos del certamen deportivo. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica y logística requerida para garantizar el desarrollo eficiente, oportuno y seguro del evento.

Así mismo, para satisfacer la necesidad la entidad solicitará que la persona a contratar cuente no solo con la capacidad jurídica para hacerlo, sino con los requisitos de idoneidad establecidos y compromiso, requiriéndose experiencia en el desarrollo de las actividades mencionadas. Este deberá presentar propuesta con el fin de que la entidad evalúe y acuerde con el posible contratista las obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para la prestación del desarrollo de su competencia a fin de que la administración cuente con personal que realice las actividades que facilite el cumplimiento de las metas programadas para el Municipio de El Paujil Caquetá.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINACION, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO DE MINIFUTBOL DENOMINADO "COPA INFANTIL DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA" EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA.

Que la necesidad planteada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIONES GENERALES

A. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINACION, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO DE MINIFUTBOL DENOMINADO "COPA INFANTIL DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA" EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA."

B. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO - CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. INDEMNIDAD.

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Paujil (Caquetá), de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

17. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Una vez verificado el presente documento se firma en el Municipio de El Paujil, Caquetá del mes de abril del año 2026.

FIRMA EN ORIGINAL
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Secretaria de Integración Social

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Tannia Lizeth Medina Torres	Estructurador	FIRMA EN ORIGINAL
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	FIRMA EN ORIGINAL
Aprobó	Sandra Lorena Pulido Benitez	Secretaria Integración social	FIRMA EN ORIGINAL

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-006-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN COORDINACION, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO DE MINIFUTBOL DENOMINADO "COPA INFANTIL DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA" EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA.**", por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE, incluido IVA, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El Paujil
NIT. 800.095.763-0



la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES ¹	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	535.125.000

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación pública Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Latia Sindy Catillo Muñoz
Alcaldesa Municipal

Elaboró:

Tannia Lizeth Medina Torres
Estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesora Contractual

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Por lo anterior, el municipio de El Paujil requiere contratar una prestación de servicios logísticos integral que permita:

-Planificar, organizar y ejecutar todas las actividades contempladas en la agenda de la Semana de la Niñez.

-Garantizar el traslado seguro de los participantes desde zonas rurales y urbanas marginadas hasta los escenarios de celebración.

-Disponer de infraestructura temporal (mesas, sillas, sonido) en los espacios públicos y comunitarios donde se desarrollen los eventos.

-Apoyar con talento humano (coordinador, personal de apoyo logístico) que garantice el desarrollo ordenado y seguro de cada actividad.

De no contar con estos servicios logísticos, el municipio no podría ofrecer una celebración digna, inclusiva y segura para la niñez, incumpliendo así con los principios de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), el Plan de Desarrollo Municipal que prioriza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

En consecuencia, se hace imperativo, oportuno y necesario contratar la prestación de servicios logísticos descrita, con el fin de garantizar el éxito de la Semana de la Niñez en El Paujil, asegurando la participación masiva, la seguridad, la alegría y el fortalecimiento de los procesos de niñez en el marco de una celebración que promueva su desarrollo, bienestar y reconocimiento como actores sociales fundamentales del municipio.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con el proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL", bajo el código 2024182560029, se evidencia la necesidad de contar con la prestación de servicios logísticos.

Bajo este criterio y con el ánimo de dar cumplimiento a los fines del Estado, la Secretaría de Integración del Municipio de El Paujil Caquetá considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos e idoneidad requerida, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta.

Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027" financiado con recursos de libre funcionamiento y teniendo además en cuenta que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIONES GENERALES

A. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE NIÑEZ DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL"

B. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

- CLASIFICACIÓN UNSPSC

contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


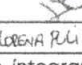
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Una vez verificado el presente documento se firma en el Municipio de El Paujil, Caquetá, en el mes de abril del año 2026.

SANDRA LORENA PULIDO BENÍTEZ
SANDRA LORENA PULIDO BENÍTEZ
Secretaria de integración social
Alcaldía de El Paujil – Caquetá

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Brigith Katherine Giraldo Yate	Profesional estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Aprobó	Sandra Lorena Pulido Benitez	Secretaria de integración social	<i>SANDRA LORENA PULIDO BENÍTEZ</i>
<p>Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.</p>			

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-007-2026**

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Municipio de El Paujil, Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE NIÑEZ DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL"**, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$44.773.000) M/CTE**, incluido IVA, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



Umbral PYMES COL\$

535.125.000

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes y suscripción del acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

Ver Cronograma de la invitación pública Electrónica.

NOTA: Flujo Revisión de conformidad con Estudios de Previos.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

Sandra Lorena Pulido Benitez
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto No. 034 del 14 de abril de 2026

Elaboró:

Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

Revisó:

Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesora Contractual



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202600019 DEL 19 DE ENERO DEL 2026

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN PROCESOS TÉCNICOS DE OBRA Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".
CONTRATISTA CESIONARIO	BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO
VALOR CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE
VALOR CESIÓN	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$17.640.000) M/CTE.
PLAZO CONTRATO DEL	El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.
PLAZO POR EJECUTAR CESIÓN	Cuatro (04) meses a partir de la fecha, hasta el 30 de junio de 2026.

Entre los suscritos a saber **SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.740.157 expedida en El Paujil Caquetá, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Paujil, Entidad con número de NIT. 800.095.763-0, en su calidad de Alcaldesa Municipal Delegada según Decreto N° 030 del 07 de abril de 2026, quien en lo sucesivo para todos los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CEDENTE** y **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CESIONARIO** (A) hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Entre el municipio de El Paujil y el señor **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 del 20 de enero de 2026, el cual tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN PROCESOS TÉCNICOS DE OBRA Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ".



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Cauquetá
Municipio de El Paujil
NIT. 800.095.763-0



El Contrato de Prestación de Servicios No 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de acta de inicio el 20 de enero de 2026, se suscribió por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE** para ejecutarse en un plazo de cinco (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el 30 de junio, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

El contratista a la fecha ha entregado 02 informes por producto por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.820.000) M/cte.**, donde ha demostrado el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, logrando así mismo, dar cumplimiento con las actividades contractuales.

Mediante escrito de fecha 08 de Abril de 2026, el contratista **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, solicita al supervisor y ordenador del gasto se estudie la posibilidad de ceder el Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, al señor **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, señalando que su determinación obedece a motivos de índole profesional lo que imposibilita el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mencionado contrato.

Es claro advertir que la cláusula 18 del mencionado contrato permite la posibilidad de ceder el contrato de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones, de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados.

Mediante oficio remitido con fecha del 08 de Abril de 2026 el s señor **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, manifestó aceptar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de acta de inicio el 20 de enero de 2026, al CEDENTE **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, para lo cual adjunta hoja de vida y su propuesta para continuar con la ejecución del contrato en las condiciones pactadas.

Así las cosas, es indispensable dar continuidad al mencionado Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, a través de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN PROCESOS TÉCNICOS DE OBRA Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"**, que cumpla a cabalidad con



ALCALDÍA
EL PAUJIL

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



las necesidades expuestas en los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de acta de inicio el 20 de enero de 2026, para lo cual el SUPERVISOR DEL CONTRATO, examinó la hoja de vida del señor **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, cumpliendo a cabalidad los requisitos legales para continuar dicha labor contractual.

Mediante Acta de verificación de requisitos para cesión de contrato de prestación de servicios el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos para la ejecución del contrato de la referencia y específicamente lo relacionado con la experiencia y la formación académica establecida por la entidad.

De acuerdo a lo expuesto y por mutuo acuerdo entre las partes se da la viabilidad de ceder el contrato al señor **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los contratos estatales son "intuito personal" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".

Que, la cláusula 18 del mencionado contrato, sumado a la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

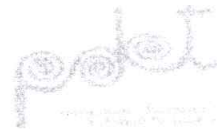
Que, **ALFREDO HOYOS COLORADO**, supervisor del contrato, mediante acta de supervisión No. 001 del contrato, certifica el cumplimiento contractual en cual el contratista cobro dos (02) informes por producto y avala el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas a la fecha.

Que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

Que, es necesario para el Municipio de El Paujil, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, la ordenadora del gasto **SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.740.157 expedida en El Paujil Caquetá, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Paujil, Entidad con número de NIT. 800.095.763- 0, en su calidad de Alcaldesa Municipal Delegada según Decreto N° 030 del 07 de abril de 2026, mediante la presente autorización de Cesión, autoriza que el contrato sea cedido desde la fecha en mención al señor **BRAYAN**



República de Colombia
Departamento del Cauquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



STEEVEN OLAYA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula 18 del Contrato.

Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Mediante, el presente documento, la ordenadora del gasto acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, a favor **BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, para que continúe su ejecución a partir del inicio de cobertura de ARL y Acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN: EL CEDENTE, **ANDRES FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.311.709 de Neiva-Huila, cede a favor del **CESIONARIO BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.310.999 de Neiva-Huila, el Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir de la fecha.

CLÁUSULA TERCERA - ESTADO DE CUENTA: la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 el cual se suscribió el 19 de enero, con fecha de Acta de inicio el 20 de enero de 2026, cuyo compromiso presupuestal es el 34 del 15 de enero del 2026, de acuerdo a la siguiente descripción:

ESTADO DE CUENTA

No. Contrato	RUBRO	TIEMPO EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
202600019	1.2.4.3.03-SGP Proposito General-Proposito general Libre inversión	DOS (02) MESES	\$ 8.820.000

Valor total del contrato	\$26.460.000
Valor bruto pagado	\$ 8.820.000
Saldo a ejecutar por el cesionario	\$17.640.000
Saldo a devolver a municipio	\$ 0



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0



CLÁUSULA CUARTA- PAZ Y SALVO: En las anteriores condiciones, el (la) CEDENTE y el Municipio de El Paujil, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 del 20 de enero del 2026.

CLÁUSULA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA: Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 202600019 del 20 de enero del 2026, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SEPTIMA - PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aprobación de las partes en plataforma del secop II, y da continuidad de ejecución con la aprobación de cobertura de ARL y Acta de inicio a favor del cesionario.

Andrés Fernando Velásquez Campos
ANDRÉS FERNANDO VELÁSQUEZ CAMPOS
C.C No 1.075.311.709 de Neiva-Huila
Cedente

Brayan Steeven Olaya Quintero
BRAYAN STEEVEN OLAYA QUINTERO
C.C. No 1.075.310.999 de Neiva-Huila.
Cesionario

Sandra Lorena Pulido Benitez
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Alcaldesa Municipal (D)
Decreto N° 030 del 7 de abril de 2026

Proyectó	Tannia Lizeth Medina Torres	Cargo	Estructuradora
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Cargo	Asesora Contratación

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado integralmente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



El Paujil, 09 de abril de 2026

Señora

LINDA LETTY RINCÓN ECHEVERRI
Profesional Universitario – Tesorería

Asunto: Concepto jurídico – Situación contractual CPS-202600047

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual se solicita concepto jurídico respecto de la situación presentada en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-202600047, me permito emitir las siguientes consideraciones, teniendo en cuenta el estado de embarazo de la contratista y el marco constitucional y legal aplicable:

El contrato de prestación de servicios se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, bajo el principio de autonomía e independencia del contratista. No obstante, dicha autonomía no exonera a la entidad de garantizar la observancia de derechos fundamentales.

En el caso concreto, la contratista se encuentra en estado de embarazo de alto riesgo, con incapacidad médica certificada, lo cual activa una **protección constitucional reforzada**, conforme a los artículos 13, 43 y 53 de la Constitución Política y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional sobre el **fuero de maternidad**, extensivo incluso a contratos de prestación de servicios cuando se evidencie situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a sobre la viabilidad de la ejecución remota del contrato

Me permito indicar el análisis de las obligaciones contractuales, las cuales se observa que:

- Estas implican actividades de carácter **presencial, operativo y de campo**.
- El reposo absoluto ordenado médicamente impide su ejecución en condiciones normales.

Se puede autorizar la ejecución remota del contrato Solo si:

- Algunas actividades **realmente pueden hacerse virtualmente**
- No se pone en riesgo su salud
- No se desnaturaliza el contrato

Pero si el contrato es principalmente **presencial o de campo**, no es viable exigirlo ni reemplazar totalmente la **modalidad**. En consecuencia, **no resulta jurídicamente viable autorizar la ejecución remota integral del contrato**, por cuanto ello desnaturalizaría el objeto contractual.

No obstante, de manera excepcional, la supervisión podrá evaluar si existen actividades **residuales o complementarias susceptibles de desarrollarse virtualmente**, siempre que no se afecte el cumplimiento del objeto ni se desconozcan las limitaciones médicas.

Sobre la incapacidad médica y la figura de suspensión contractual

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: <https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/>
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



La incapacidad médica debidamente acreditada constituye una situación de **fuerza mayor o caso fortuito**, al tratarse de un hecho imprevisible e irresistible que imposibilita la ejecución del contrato.

En tal sentido, jurídicamente procede:

- **La suspensión temporal del contrato**, mediante acta suscrita por las partes.
- La suspensión deberá mantenerse durante el término de la incapacidad o mientras persista la condición médica que impida la ejecución.
- Esta medida garantiza el equilibrio contractual y evita decisiones lesivas para las partes.

La suspensión permite:

- No exigir obligaciones imposibles de cumplir
- No generar incumplimiento
- Proteger los derechos de la contratista
- Mantener el equilibrio contractual

Sobre el presunto incumplimiento contractual

No se configura incumplimiento imputable a la contratista, en razón a que:

- La inexecución de las obligaciones obedece a una **causa justificada y debidamente soportada**.
- Se configura una situación de **fuerza mayor**.
- Existe una condición de **especial protección constitucional por maternidad**.
- La incapacidad médica es una **causa justificante**
- Hay **fuerza mayor**
- Existe **protección reforzada por embarazo**

En consecuencia, no es jurídicamente procedente adelantar actuaciones orientadas a declarar incumplimiento en estas circunstancias.

Sobre la imposición de multas o cláusulas penales

No es procedente la aplicación de multas, sanciones o cláusula penal pecuniaria, por las siguientes razones:

- La causa de la inexecución no es atribuible a la contratista.
- Se configura un evento de fuerza mayor.
- La aplicación de medidas sancionatorias en este contexto podría vulnerar derechos fundamentales, especialmente los derivados del estado de embarazo, tales como la dignidad humana, la salud y la protección a la maternidad.
- Jurídicamente improcedente
- Potencialmente inconstitucional

Es preciso resaltar que, si bien el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, la jurisprudencia constitucional ha establecido que:

- Las mujeres en estado de embarazo gozan de **protección especial reforzada**.



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
OFICINA DE CONTRATACIÓN



- La administración debe abstenerse de adoptar decisiones que impliquen **discriminación o afectación desproporcionada** de sus derechos.
- Debe privilegiarse un enfoque de **garantía de derechos fundamentales**, especialmente en escenarios de riesgo médico.

Recomendaciones

En virtud de lo anterior, se recomienda:

- **Suspender temporalmente el contrato**, mientras persista la incapacidad médica.
- Dejar constancia expresa de que la causa es **no imputable a la contratista**.
- Abstenerse de iniciar procesos sancionatorios o de declaratoria de incumplimiento.
- Evaluar, de manera excepcional, la posibilidad de asignar actividades compatibles con su condición, si ello es viable.
- Garantizar en todo momento la protección de los derechos fundamentales de la contratista.
- No sancionar
- Documentar todo

Riesgo jurídico alto:

Si se termina el contrato durante el embarazo o incapacidad, la contratista podría alegar:

- Vulneración del **fuero de maternidad**
- Violación de derechos fundamentales (salud, mínimo vital, igualdad)
- Posible **acción de tutela** o reclamaciones indemnizatorias

La jurisprudencia ha extendido la protección de maternidad **incluso a contratos de prestación de servicios** cuando hay condiciones de vulnerabilidad.

No es recomendable terminar el contrato mientras esté incapacitada y embarazada, salvo casos muy excepcionales, plenamente justificados y documentados

Por lo tanto, no es jurídicamente procedente terminar el contrato con fundamento en la incapacidad derivada del embarazo, por tratarse de una circunstancia de fuerza mayor y de especial protección constitucional. En su lugar, procede la **suspensión temporal del contrato**, garantizando el equilibrio contractual y la protección de los derechos fundamentales de la contratista.

En los anteriores términos se emite el presente concepto, con el fin de orientar la actuación administrativa bajo los principios de legalidad, proporcionalidad, buena fe y protección reforzada a la maternidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY

Asesora de Contratación

MUNICIPIO DE EL PAUJIL
800095763 - 0
INGRESOS TRIBUTARIOS No.: 285
Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 24/04/2026
Dependencia : 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Concepto : PAGO ESTAMPILLAS Y RETE ICA SOBRE CONTRATO CPS 202600004 MES ABRIL VALOR 5.000.000
Ordenador : 40.091.617 LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Doc.Soporte : GPDC **Nro.** 285 **Fecha** 24/04/2026
Doc.Soporte:
Valor : 325.000,00
Tercero : 1.117.508.286-7 INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY

ART PRESUPUESTAL	TERCERO	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
1.1.01.02.300.01	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	100 - INGRESOS	1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	200.000,00
1.1.01.02.300.55	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	100 - INGRESOS	1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	100.000,00
1.1.01.02.200.01	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	100 - INGRESOS	1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	25.000,00
TOTAL:						325.000,00

Tipo Documento : R-1

Número : 56089

CUENTAS CONTABLES

Cuenta	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Tercero
4110140100	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	-	200.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1311060100	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	-	200.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
4110140200	ESTAMPILLA PRO CULTURA	-	100.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1311060200	ESTAMPILLA PRO CULTURA	-	100.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
4105080100	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA	-	25.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1305080100	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	25.000,00	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1311060100	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	200.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1105010000	CAJA PRINCIPAL	200.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1311060200	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1105010000	CAJA PRINCIPAL	100.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1305080100	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
1105010000	CAJA PRINCIPAL	25.000,00	-	1117508286 - INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
TOTALES		650.000,00	650.000,00	



RAZÓN SOCIAL :	INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
IDENTIFICACIÓN:	CC-1117508286
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	SUCURSAL 2
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-22
FECHA DE PAGO:	2026-04-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36793312
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36793312
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP9005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 265.000	\$ 265.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 339.200	\$ 339.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.100	\$ 11.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 615.300	\$ 615.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/06/2026
----------------------------------	------------

El Paujil – Caquetá, 24 de abril de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PAUJIL

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY, Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.117.508.286 expedida en Florencia Caquetá, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que he cumplido con las obligaciones al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por esos conceptos.

Cordialmente,


INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
C.C 1.117.508.286 expedida en Florencia Caquetá
Contratista

El Paujil Caquetá, 24 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
La Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY** identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.508.286 expedida en Florencia-Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.). Durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CPS-202600004 de enero 2026

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,


INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
C.C. 1.117.508.286 de Florencia Caquetá
Contratista

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

ALCALDIA DE EL PAUJIL	Mes	Abril de 2026
INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	Número de meses del cálculo	1
CC. 1117508286	Valor UVT 2026	52.374

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

Total pagos en el mes

1	Valor del ingreso por rentas de trabajo	5.000.000	5.000.000
	Total ingresos mes	5.000.000	5.000.000

Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	339.200	339.200
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)	-	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	265.000	265.000
Aportes a ARL	11.100	11.100
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		615.300

Subtotal (A)		4.384.700
---------------------	--	------------------

2 **Menos rentas exentas**

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
Total rentas exentas	-	-

Subtotal (B)		4.384.700
---------------------	--	------------------

3 **Menos deducciones**

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
Total deducciones		-

Subtotal (C)		4.384.700
---------------------	--	------------------

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		1.096.175
--	--	------------------

Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT		1.096.175
--	--	------------------

Base gravable (ver tabla)		3.288.525
----------------------------------	--	------------------

Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0,00%	\$ -
--	-------	------

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7492005150 , con fecha de apertura 21 de Febrero de 2024 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.117.508.286

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

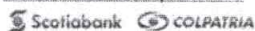
Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatría S.A.
www.scotiabankcolpatria.com



Scotiabank Colpatría. S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO





**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA E INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN			
ACTA No. 04	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha Acta	24 de abril de 2026	CONTRATO No. CPS-202600004	Del 07 de enero de 2026

PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Cuarto pago, del mes de abril de 2026	
¿SE REPORTA ALGÚN DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	NO SE REPORTA NINGUN DESEMPEÑO DEFICIENTE	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	66.66%	66.66%

- Cuadro diligenciado por el supervisor

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO HOYOS COLORADO
ÁREA	Secretaría de Planeación
CARGO	Secretario de Planeación
MUNICIPIO	El Paujil - Caquetá

- Cuadro diligenciado por el supervisor

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO No. CPS-202600004	
FECHA DE CONTRATO	07 DE ENERO DE 2026	
CONTRATISTA	INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.117.508.286 de Florencia Caquetá	
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO EL PAUJIL CAQUETA"	
VALOR	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) MCTE	
PLAZO	SEIS (06) MESES.	
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE ENERO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DEL 2026	
ADICIÓN	NO APLICA	
PRÓRROGA	NO APLICA	
SUSPENSIÓN	INICIO: NO APLICA	FIN: NO APLICA
ASEGURADORA. NO APLICA	PÓLIZA NO. NO APLICA	FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA
CDP- No. 6 del 05/01/2026	RP- No 2 del 07/01/2026	
OBJETO:	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO EL PAUJIL CAQUETA"	

- Cuadro diligenciado por el supervisor

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: <https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/>
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@elpaujil-caqueta.gov.co



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA E INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN			
ACTA No. 04	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha Acta	24 de abril de 2026	CONTRATO No. CPS-202600004	Del 07 de enero de 2026

LA CONTRATISTA INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO, SE ACEPTA EL INFORME.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRATUAL	COLUMNA RESERVADA PARA EL CONTRATISTA A	COLUMNAS RESERVADAS PARA EL SUPERVISOR	
		AVANCES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES				
1.	Cumplir con todas las obligaciones generales estipuladas en los Estudios Previos. (Estas Actividades se realizarán según la necesidad que presenta la oficina de Contratación).		B	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la asesoría jurídica y revisión de los documentos requeridos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual. Asesorar y revisar la respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias u observaciones que sean presentados en contra del Municipio en materia contractual. Asesorar al ordenador del gasto y sus funcionarios, en el desarrollo de las audiencias de adjudicación, subasta, aclaración de pliegos y tipificación del riesgo, adjudicaciones y aceptaciones de oferta, en el desarrollo de los procesos contractuales según sea el caso. Asesorar al Comité Evaluador cuando sea requerido en las respectivas evaluaciones de los procesos contractuales que se estén adelantando bajo las diferentes modalidades que adelante la administración municipal. Asesorar y revisar los actos administrativos emanados en el desarrollo en cada uno de los procesos contractuales que se estén adelantando. Asesorar y revisar convenios celebrados con otras entidades públicas, privadas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, juntas de acción comunal u otras. Emitir conceptos y absolver las consultas por escrito y/o correo electrónico que le sean formuladas en materia de contratación estatal. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través del SAC de la entidad, previamente asignados por el supervisor en materia contractual. Asistir y participar cuando sea requerido en reuniones, 	66.66%	B	NINGUNA



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA E INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN			
ACTA No. 04	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha Acta	24 de abril de 2026	CONTRATO No. CPS-202600004	Del 07 de enero de 2026

comités y eventos en desarrollo del objeto contractual.			
10. Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones	B	NINGUNA	

*Cuadro diligenciado por el contratista y por el supervisor

Niveles de Cumplimiento: D=Deficiente, PM=Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

Actividades desarrolladas	% de avance	Calificación	Observaciones
Actividades Desarrolladas.			
<ol style="list-style-type: none"> Realizó la asesoría jurídica y revisión de los documentos requeridos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual. Asesoró y revisó los actos administrativos emanados en el desarrollo en cada uno de los procesos contractuales que se estén adelantando. Asesoró y revisó convenios celebrados con otras entidades públicas, privadas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, juntas de acción comunal u otras. Emitir conceptos y absolver las consultas por escrito y/o correo electrónico que le sean formuladas en materia de contratación estatal. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través del SAC de la entidad, previamente asignados por el supervisor en materia contractual. Asistió y participar cuando sea requerido en reuniones, comités y eventos en desarrollo del objeto contractual. Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. 	66.66%	B	SE ANEXA SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Posibles Calificaciones: D=Deficiente, PM= Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

3. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	\$30.000.000
CUARTO PAGO	\$5.000.000
SALDOS POR EJECUTAR	\$10.000.000

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

NO APLICA

*Cuadro diligenciado por el supervisor



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA E INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN			
ACTA No. 04	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha Acta	24 de abril de 2026	CONTRATO No. CPS- 202600004	Del 07 de enero de 2026

5. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE O DESARROLLO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

NO APLICA

*Cuadro diligenciado por el contratista

6. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

	PERIODO DE PAGO AÑO - MES	FECHA DE PAGO AÑO - MES - DÍA	VALOR*
PENSION	2026/04	2026/04/08	\$339.200
SALUD	2026/04	2026/04/08	\$265.000
ARL	2026/04	2026/04/08	\$11.100
TOTAL			\$615.300

NOTA: El contratista se acogió al beneficio de pago de pensión que estableció el Gobierno Nacional para el pago de pensiones mediante el decreto 558 de 2020, Certifico que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y ARP de conformidad con las normas 789 de 2002 y las vigentes, documento que revisé con originales.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS

N/A

*Cuadro diligenciado por el supervisor

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI - NO (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

NO

*Cuadro diligenciado por el supervisor

9. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EJECUCIÓN No. 04

*Cuadro diligenciado por el supervisor

10. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERÍODO?



**ALCALDÍA
EL PAUJIL**

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de El paujil
NIT. 800.095.763-0
SECRETARIA DE PLANEACION



ACTA E INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN			
ACTA No. 04	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha Acta	24 de abril de 2026	CONTRATO No. CPS- 202600004	Del 07 de enero de 2026

SI PROCEDE PARA CUARTO (04) PAGO

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

N/A

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

NINGUNA

*Cuadro diligenciado por el supervisor

Fecha de elaboración: 24 de abril de 2026

SUPERVISOR
ALFREDO HOYOS COLORADO Secretario de Planeación

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: MUNICIPIO DE EL PAUJIL-IM
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800095763
Generado por: GERXON BARRERO CONDE

A continuación el detalle de: [Resumen - Consultar](#)

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEV	Nro. Producto Destino	7492005150
Nro. Identificación	1117508286	Entidad Financiera	DAVIBank S.A.
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	Nro. Comprobante	29042026
Nro. Producto Origen/Recaudador	500905435	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/04/29	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/04/29	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$5,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	Nro. Transacción	500A3212611900FB
Estado	EXT	Información Adicional	4to. Pago CPS 20260004
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2026/04/29
Causal de Rechazo	-	Nro. Factura	-
Nro. Control	OD3004JJHR	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	Gerxon Barrero Conde